ñor Manuel de Jesús Mejía, antiguo servidor de la Administración Pública, y se le asigna una pensión de veinte y ocho pesos mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4503 que nombra al Lic. Miguel A. Herrera, Representante de la República ante la Junta Interamericana del Café.— G. O. Nº 6672, del 6 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4503.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El licenciado Miguel A. Herrera, Primer Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda nombrado Representante de la República ante la Junta Interamericana del Café, en lugar del señor José María Nouel hijo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decerto Nº 4504 que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos en Bajabonico, para fines de colonización agrícola.— G. O. Nº 6671, del 4 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4504.

CONSIDERANDO: Que en el sitio de Bajabonico Arriba, Común de Altamira, Provincia de Puerto Plata, 28 familias campesinas compuestas por 128 personas han sido desalojadas o movilizadas de los terrenos que ocupaban;